

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de subvenciones, reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria 2018 y 2019.

La Orden de 12 de mayo de 2018 aprueba las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Mediante Resolución de 27 de junio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se efectúa la convocatoria para los años 2018 y 2019 de las subvenciones reguladas por la orden citada.

La Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en su artículo 9.1, «Procedimiento en régimen de concurrencia competitiva», se especifica que las convocatorias contendrán necesariamente los créditos presupuestarios que financien las subvenciones convocadas, especificando la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones y los créditos presupuestarios a los que se imputan, con la previsión, en su caso, de la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de esta orden.

En aquellos casos en los que, de conformidad con las bases reguladoras existiesen dos o más ámbitos territoriales y/o funcionales de concurrencia competitiva, la citada cuantía máxima se deberá distribuir entre dichos ámbitos en los importes que necesariamente debe indicar la convocatoria. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectuó la convocatoria, en un acuerdo motivado adoptado, anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, dándole difusión en los mismos medios de publicidad de aquella.

Tras la recepción de solicitudes se ha detectado que la mayoría de las entidades han optado por un ámbito de competitividad uniprovincial, considerando por tanto, una redistribución del crédito, aumentando la partida para el ámbito territorial y/o de competitividad provincial, y disminuyéndolo para el ámbito autonómico, por lo que, previo a la evaluación de las solicitudes, se hace necesaria una redistribución de los importes previstos, atendiendo a los ámbitos territoriales de competitividad, publicada en la Resolución de 27 de junio de 2018.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y la disposición adicional primera de la Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar las prácticas no laborales en empresas en el marco del programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, establecido en el Decreto

85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía

R E S U E L V O

Primero. Asignar el excedente del crédito estimado en el ámbito autonómico entre los ámbitos territoriales provinciales de competitividad efectuado en la Resolución de 27 de junio de 2018, resultando la redistribución de la cuantías máximas del siguiente modo:

a) Programa de Experiencia Profesionales para el Empleo (Decreto 85/2003, de 1 de abril).

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
ALMERÍA	410.669 €
CÁDIZ	821.339 €
CÓRDOBA	410.669 €
GRANADA	616.004 €
HUELVA	410.669 €
JAÉN	410.669 €
MÁLAGA	821.339 €
SEVILLA	1.198.642 €
TOTAL	5.100.000 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO
4.900.000 €

b) Prácticas No Laborales (Decreto 192/2017, de 5 de diciembre).

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
ALMERÍA	1.161.263 €
CÁDIZ	2.903.157 €
CÓRDOBA	1.741.894 €
GRANADA	1.741.894 €
HUELVA	1.161.263 €
JAÉN	1.161.263 €
MÁLAGA	3.193.472 €
SEVILLA	3.835.794 €
TOTAL	16.900.000 €

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO
3.100.000 €

Segundo. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2018.- El Director-Gerente, Manuel Caballero Velázquez.